



OFICIALIZA MODIFICACIÓN CONVENIO QUE INDICA.

Departamento de Decretación  
Secretaría General

DECRETO Nº 1355

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA,

30 DIC. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio DGI N° 447, de 11 de diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión de la Investigación, y REG N° 8192, de 15 de diciembre de 2013, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado la oficialización de la modificación de Convenio de Subsidio "Empaquetamiento tecnológico para nuevos negocios", suscrito entre la Universidad de Antofagasta, el Instituto Nacional de Tecnología, Estandarización y Metrología Limitada y el Comité Innova Chile.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. OFICIALIZASE el Convenio de la modificación de Convenio de Subsidio "Empaquetamiento tecnológico para nuevos negocios", suscrito entre la Universidad de Antofagasta, el Instituto Nacional de Tecnología, Estandarización y Metrología Limitada y el Comité Innova Chile, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUBSIDIO

EMPAQUETAMIENTO TECNOLÓGICO PARA NUEVOS NEGOCIOS

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA,

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, ESTANDARIZACIÓN Y METROLOGÍA  
LIMITADA

Y

COMITÉ INNOVA CHILE

En Santiago, a 15 de julio de 2013, entre el Comité INNOVA CHILE, RUT N° 60.706.069-K, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o Corfo, en adelante "InnovaChile", representado, según se acreditará, por su Subdirector Jurídico (S), don Bernardo Ramírez de Arellano Donoso, cédula nacional de identidad N° 13.190.054-6, domiciliados en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago; UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, RUT N° 70.791.800-4, representada, según se acreditará por don Luis Alberto Loyola Morales, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Angamos N° 601, comuna y ciudad de Antofagasta, en adelante e indistintamente "Entidad Asesora"; e Instituto Nacional de Tecnología, Estandarización y Metrología Limitada, RUT N° 76.137.208-4, representado, según se acreditará, por don César Rogers Pastén Silva, cédula nacional de identidad N° 9.296.700-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moreno N° 10550, casa 72, comuna y ciudad de Antofagasta, en adelante e indistintamente el "Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes del Presente Convenio de Subsidio.

1. InnovaChile ha implementado la Línea de Financiamiento denominada "Empaquetamiento Tecnológico para Nuevos Negocios", cuyas Nuevas Bases fueron aprobadas por Resolución (E) N° 288, de 30 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva del Comité; y oportunamente dadas a conocer a los proponentes mediante aviso publicado en el diario El Mercurio, el 14 de abril de 2010, y publicadas en el sitio web de CORFO.
2. Por Acuerdo N° 10, adoptado en Sesión N° 165, de 09 de enero de 2012, del Subcomité de Emprendimiento, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 111, de 2012, de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile, se decidió otorgar financiamiento para la ejecución del Proyecto que se individualiza en el numeral siguiente, presentado por Instituto Nacional de Tecnología, Estandarización y Metrología Limitada, como Beneficiario, y la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, como Entidad Asesora.
3. Que en mérito de lo anterior, el 20 de febrero de 2012, InnovaChile celebró un convenio de subsidio con Instituto Nacional de Tecnología, Estandarización y Metrología Limitada y la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, para la ejecución del Proyecto denominado "PREPARACIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA PARA LA INDUSTRIA MINERA", código 11ETN-12097, el que fue aprobado por Resolución (E) N° 318, de 13 de marzo de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité.
4. Encontrándose dentro del plazo establecido en la cláusula quinta del convenio de subsidio, la Entidad Asesora, mediante carta oficializada en Oficina de Partes de CORFO con el N°

el 19 de junio de 2013, ha solicitado la prórroga del plazo de ejecución de la Fase 2 del proyecto, la que fue aprobada por el Subdirector de Innovación Empresarial (S), en atención a los fundamentos recogidos en la correspondiente comunicación, mediante Carta oficializada en Oficina de Partes de CORFO con el N° 6427, de 03 de julio de 2013.

**SEGUNDO.-** Modificación.

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el Convenio de Subsidio singularizado en la cláusula precedente en el siguiente sentido:

a) Las partes vienen en prorrogar el plazo de ejecución para las actividades contempladas en el respectivo Proyecto, que originalmente era de 15 (quince) meses, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que aprobó el Convenio de Subsidio individualizado en el número 3, de la cláusula primera, hasta el 16 de octubre de 2013. El Informe Final, se entregará el 16 de noviembre de 2013.

b) Reemplázase, en la cláusula quinta, las expresiones:

"Las actividades contempladas en el Proyecto serán ejecutadas por la Entidad Asesora en el plazo de 15 (quince) meses, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución de la Dirección Ejecutiva del Comité que aprueba el presente convenio, la que se entenderá como fecha de inicio del Proyecto. El Informe Final se entregará a InnovaChile dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al vencimiento del plazo antes señalado.

En el plazo de ejecución anteriormente establecido deberán ejecutarse las dos etapas exigidas en el numeral 6 de las Bases Técnicas, estableciéndose un plazo máximo de 4 (cuatro) meses para la Etapa 1 y de 15 (quince) meses en total." por "Las actividades contempladas en el Proyecto serán ejecutadas por la Entidad Asesora en el plazo existente entre la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio, la que se entenderá como fecha de inicio del proyecto, hasta el 16 de octubre de 2013. El Informe Final se entregará el 16 de noviembre de 2013."

**TERCERO.-**

En lo demás, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el convenio citado en la cláusula primera, numeral 3.

**CUARTO.-** Vigencia.

La presente modificación entrará en vigencia una vez tramitada totalmente la Resolución de InnovaChile que la aprueba.

**QUINTO.-** Ejemplares.

La presente modificación de Convenio de Subsidio se otorga en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando una en poder de InnovaChile, otro en poder de la Beneficiaria y otro en poder de la Entidad Asesora.

**SEXTO.-** Personerías.

La personería de don Bernardo Ramírez de Arellano Donoso, como representante del Comité INNOVA CHILE, consta de la Resolución (A) N° 31, de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que reglamentó la creación del Comité INNOVA CHILE y estableció las facultades de su Subdirector Jurídico; y la Resolución (E) N° 2.779, de 30 de diciembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de

Fomento de la Producción, que establece orden de subrogación del Subdirector Jurídico del Comité INNOVA CHILE.

La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para actuar en representación de la Universidad de Antofagasta, consta en el Nomenclario sancionado en el Decreto N° 332, del Ministerio de Educación, emitido con fecha 18 de agosto de 2010.

La personería de don César Rogers Pastén Silva para actuar en representación del Instituto Nacional de Tecnología, Estandarización y Metrología Limitada, consta de la escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgada ante el Notario Público de Antofagasta, don Edmundo Dagoberto Devia Osorio.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN



Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

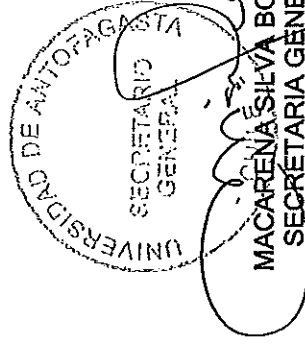
Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

César Rogers Pastén Silva, Representante, Instituto Nacional de Tecnología, Estandarización y Metrología Limitada.

Bernardo Ramírez Arellano Donoso, Subdirector Jurídico (S) Comité Innova Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARÍA GENERAL

LLM/MSS/MVS/MV/R/ab

Distribución:

Secretaría General

Contraloría

Vicerrectoría Económica

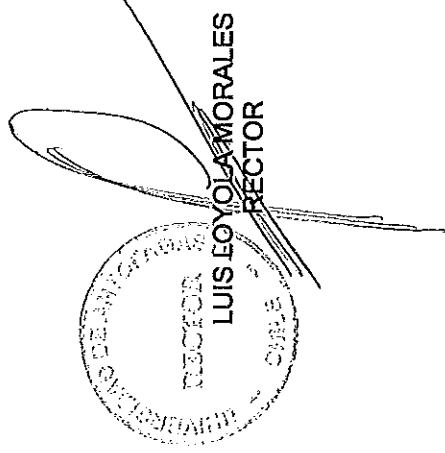
Dirección de Economía y Finanzas

Departamento de Finanzas

Dirección de Relaciones Universitarias

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

Dirección de Gestión de la Investigación



LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR